

29258

ER
Ecuarecursos

Juan León Mera N21-269 y Roca
Ruc: 1792227259001
Teléfonos: 222-7236, 254-9156, 254-9527
Fax: 02 223-7754 / 02 222-5047
Quito - Ecuador

ESCANEAR

Quito, 28 de Julio del 2010

W
164017

SRS.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.

Superintendencia de
Compañias
16 ho
29 JUL. 2010
Rocio M
Registro de Sociedades

Quito \$1100

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO QUE SE REGISTRE LA TRANSFERENCIA DEL 99% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUARECURSOS CIA. LTDA A FAVOR DE LA COMPAÑIA MINEXX INTERNATIONAL S.A.

ATENTAMENTE

pmircains. /
ING. BYRON VIZCAINO V.
GERENTE GENERAL
ECUARECURSOS
W

Superintendencia de
Compañias
29 JUL. 2010
CAU

*Cesión de participaciones
registrada.*

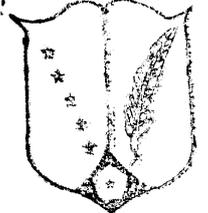
W/2010.08.02



NOTARIA
QUINTA

43870

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

"ECUARECURSOS CIA. LTDA."

OTORGADA POR: ING. BYRON VIZCAÍNO VILLAVICENCIO Y SRA.

A FAVOR DE: CIA. MINEXX INTERNATIONAL S.A..

CUANTÍA: USD. 396,00

Di 3 ⁺ copias

E.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis (16) de junio del año dos mil diez, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen - los cónyuges señor Ingeniero BYRON VALERY VIZCAÍNO VILLAVICENCIO y señora IVONNE DAYANA CEVALLOS LÓPEZ, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte la compañía MINEXX INTERNATIONAL S.A., debidamente representada por su mandatario el señor Ingeniero JOSÉ JULIO FABARA GARCÉS, según consta del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces, a quien de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

1
2 siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
4 transferencia de participaciones de la compañía
5 ECUARECURSOS CIA. LTDA., contenida en las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de
7 la presente escritura pública, comparecen por una parte el
8 Ingeniero Byron Valery Vizcaino Villavicencio, casado con
9 Ivonne Cevallos López, ambos ecuatorianos, mayores de edad,
10 de estado civil casados, el primero en su calidad de socio
11 de la compañía ECUARECURSOS CIA. LTDA., que en adelante se
12 llamará EL CEDENTE, y, por otra el Ingeniero José Julio
13 Fabara Garcés, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
14 casado, como mandatario de la compañía MINEXX INTERNATIONAL
15 S.A., la misma que se halla legalmente constituida en la
16 ciudad de Panamá, República de Panamá, calidad que lo
17 justifica con la copia certificada y protocolizada ante el
18 Notario Quinto del cantón Quito, quien en adelante se
19 llamará EL CESIONARIO, ambas partes se encuentran
20 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
21 quienes declaran ser hábiles y capaces para contratar y
22 contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-
23 ECUARECURSOS CIA. LTDA., es una sociedad limitada
24 constituida mediante escritura pública celebrada el diez y
25 seis de Noviembre del dos mil nueve, ante el doctor Antonio
26 Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, por
28 el doctor Raúl Gaybor Secaira, el tres de Diciembre del dos
mil nueve, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

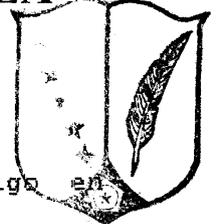
1 Metropolitano, cuyo capital social es de cuatrocientos
2 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b.- El
3 Ingeniero Byron Valery Vizcaino Villavicencio, como socio
4 de la compañía **ECUARECURSOS CIA. LTDA.**, es propietario del
5 noventa y nueve por ciento del capital social, equivalente
6 a trescientos noventa y seis participaciones de un dólar de
7 los Estados Unidos de Norteamérica; c.- La Junta General
8 Extraordinaria de Socios de la compañía **ECUARECURSOS CIA.**
9 **LTDA.**, reunida con el carácter de Universal el dieciocho de
10 marzo del dos mil diez, luego de sus deliberaciones, por
11 unanimidad ha resuelto autorizar al señor Byron Valery
12 Vizcaino Villavicencio, ceder y consecuentemente transferir
13 el noventa y nueve por ciento de las participaciones que
14 mantiene en la compañía, a favor de la compañía **MINEXX**
15 **INTERNATIONAL S.A.**, de Panamá, República de Panamá,
16 autorizando a las partes realizar las gestiones pertinentes
17 para el cumplimiento de la transferencia. **TERCERA.-**
18 **TRANSFERENCIA.-** En base a los antecedentes expuestos en la
19 cláusula precedente, el Ingeniero Byron Valery Vizcaino
20 Villavicencio, cede y consecuentemente transfiere el
21 noventa y nueve por ciento del capital social, equivalente
22 a trescientas noventa y seis participaciones de un dólar
23 de los Estados Unidos de Norteamérica que mantiene en la
24 compañía **ECUARECURSOS CIA. LTDA.**, con todos sus derechos y
25 obligaciones, sin reservarse nada para sí, en favor de la
26 compañía **MINEXX INTERNATIONAL S.A.**, legalmente representada
27 por su mandante ingeniero José Julio Fabara Garcés.
28 **CUARTA.- DECLARATORIA:** Las partes declaran que aceptan la

1 transferencia realizada, por convenir a sus mutuos
2 intereses, sin tener que reclamar en lo posterior, nada por
3 ningún concepto. QUINTA.- PRECIO: El precio que las partes
4 han acordado por la transferencia realizada es a la par, es
5 decir, por la cantidad de trescientos noventa y seis
6 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la parte
7 cesionaria, paga a la parte cedente de contado y en moneda
8 de curso legal en el país. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía es
9 de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE NORTEAMÉRICA. SÉPTIMA.- FACULTAD DE LEGALIZACIÓN E
11 INSCRIPCIÓN: De mutuo acuerdo convienen los intervinientes,
12 que la presente transferencia puede ser tramitada ante las
13 autoridades correspondientes para su legalización e
14 inscrita en el Registro Mercantil, por cualquiera de las
15 partes. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demanden la
16 celebración y legalización de la presente escritura,
17 correrán a cargo de la parte cesionaria. CONTROVERSIAS:
18 En caso de conflicto, las partes renuncian fuero y
19 domicilio para someterse a la competencia de los jueces de
20 lo civil, con jurisdicción en Quito. Se dignará agregar las
21 cláusulas de estilo para la validez de esta clase de actos.
22 Firmado) Doctor Wilson Cárdenas Vásquez, Abogado con
23 matrícula profesional número mil sesenta y nueve del
24 Colegio de Abogados de Fichincha.- Hasta aquí la minuta la
25 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
26 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
27 preceptos legales del caso.- Y leída que le fue
28 íntegramente la presente por mi el Notario, a los



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA *Notaria 5ta*



*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

1 comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3
4

5 *miraño*
6 **ING. BYRON VALERY VIZCAÍNO VILLAVICENCIO** C.C. 170674059-2

7

8 *[Firma]*
9 **SRA. IVONNE DAYANA CEVALLOS LÓPEZ** C.C. 172093784-2

10
11

12 *[Firma]*
13 **ING. JOSÉ JULIO FABARA GARCÉS** C.C. 170331007-6

14
15

Notaria 5ta



[Firma]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

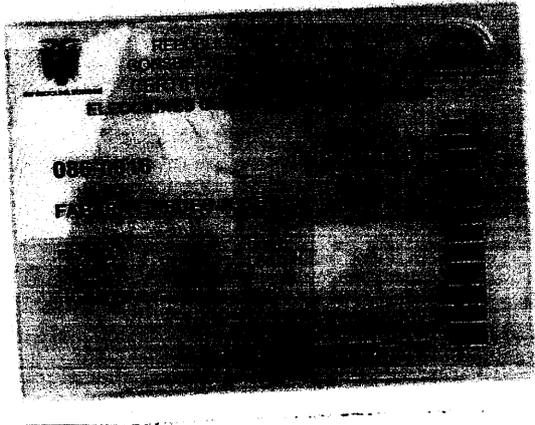
*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

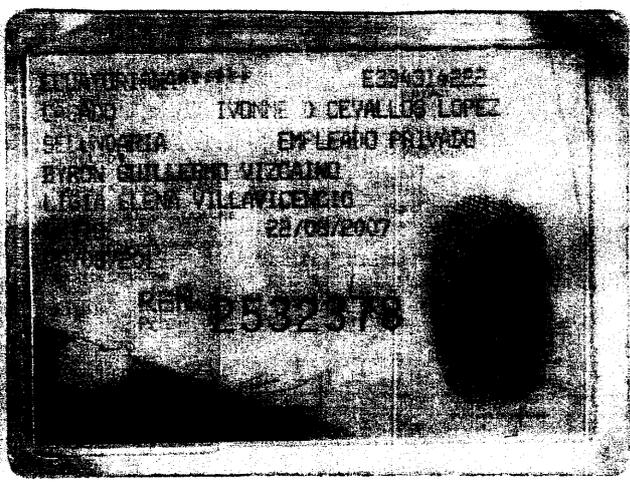
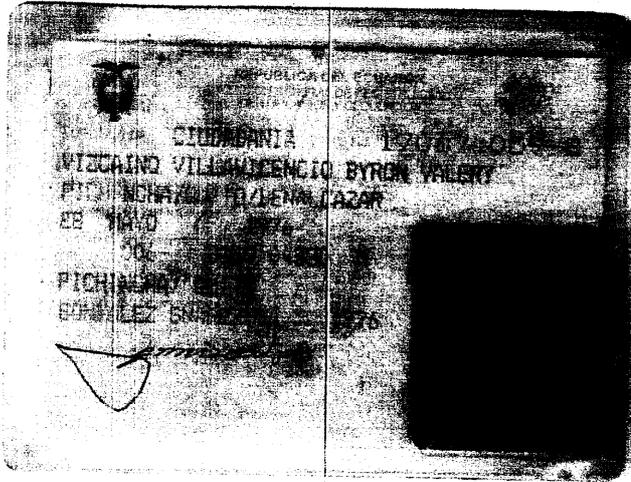
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 EL COMITÉ NACIONAL REGISTRARIAL
 CIUDADANIA No. 1703310Q7-6
 FABARA GARCÉS JOSE JULIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 MAYO 1951
 002-1 0477 03232
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

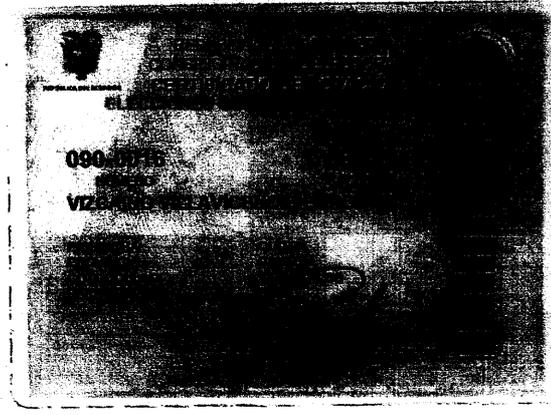
ECUATORIANA *****
 CASADO MONICA DEL PILAR JACOME P
 SUPERIOR INGENIERO
 JOSE FABARA
 PIEDRA GARCÉS
 QUITO 11/04/2006
 11/04/2018
 REN 1854788
 PCH
 Notaria 5ta
 GONZALEZ SUAREZ D.

Superintendente





mircaino
170114059.2



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ECUARECURSOS CIA. LTDA.",
REUNIDA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL EL DIA 18 DE MARZO DEL 2010**



En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez, en las oficinas de la compañía, siendo las diez horas, se encuentran reunidos los señores Byron Valery Vizcaíno Villavicencio, propietario del noventa y nueve por ciento del capital, equivalente a trescientas noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el doctor Carlos Enrique Oleas Escalante, propietario del uno por ciento del capital social, equivalente al cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los mismos que constituyen el cien por ciento del capital social, quienes declaran reunirse en sesión de Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, para tratar sobre los puntos contenidos en el orden del día.

La sesión de halla dirigida por el Presidente de la compañía doctor Carlos Oleas Escalante, actuando como Secretario el ingeniero Byron Vizcaíno Villavicencio, Gerente de la misma, quien da lectura a la convocatoria notificada a los señores socios con fecha ocho de marzo del dos mil diez, cuyo orden del día es el siguiente:

PUNTO UNICO: Transferencia del noventa y nueve por ciento de participaciones del señor ingeniero Byron Valery Vizcaíno Villavicencio, que mantiene en la compañía ECUARECURSOS CIA. LTDA.

En cumplimiento con lo determina do en la Ley de Compañías, el Presidente de ECUARECURSOS Cía. Ltda., toma la palabra para manifestar que es su obligación hacer conocer la voluntad constante por escrito, por los dos socios que integran el capital de la compañía, de transferir el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones que posee el ingeniero Byron Valery Vizcaíno Villavicencio, a fin de que sean ellos quienes tengan derecho de preferencia para adquirir las mismas.

El ingeniero Byron Valery Vizcaíno, hace uso de la palabra, para manifestar en su orden, que no se encuentra interesado en adquirir las participaciones que se ofertan en parte.

El ingeniero Byron Vizcaíno, hace uso de la palabra para indicar que existe la propuesta de la compañía "MINEXX INTERNATIONAL S.A. de PANAMA", legalmente constituida y domiciliada en la Torre ADR, piso ocho (8) oficina ocho C (8C), ubicada en la Avenida Samuel Lewis y Calle cincuenta y ocho (58). Ciudad de Panamá, República de Panamá para adquirir el noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones de los socios fundadores y propietarios del cien por ciento del capital social de ECUARECURSOS CIA. LTDA.

Los socios de la compañía ingeniero Byron Valery Vizcaíno Villavicencio y doctor Carlos Oleas Escalante, manifiestan que aceptan la propuesta realizada por "MINEXX INTERNATIONAL S.A. de PANAMA" y solicitan el consentimiento de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios para realizar las gestiones legales pertinentes encaminadas a las cesión y consecuente transferencia del noventa y nueve por ciento (99%) de las participaciones que mantiene el ingeniero Vizcaíno Villavicencio en ECUARECURSOS Cía. Ltda.

ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

"MINEXX INTERNATIONAL SA."

A las once y treinta minutos (11:30 a.m) de la mañana del día jueves veinticinco (25) de Marzo de dos mil diez (2010), se reunieron los directores de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL SA.**

Estuvieron presentes **SARA HELENA ORTIZ, ADREADNA JISSEL GONZALEZ Y MANUEL VELÁZQUEZ** quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo que se renunció al derecho de previa convocatoria.

Actuó como Presidente de la reunión la señora **SARA HELENA ORTIZ**, titular de cargo, y como Secretaria **ADREADNA JISSEL GONZALEZ**, titular del cargo, quien levantó el acta.

Verificado el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la reunión e informó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de lo siguiente:

PRIMERO: Considerar la aceptación de la transferencia a favor de **MINEXX INTERNATIONAL SA** del 99% de participaciones del capital social de **ECUARECURSOS Cia. Ltda.**, compañía domiciliada en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, perteneciente al Ing. Byron Valery Vizcaíno Villavicencio, Gerente General de la misma.

A moción debidamente propuesta, secundada y unánimemente aprobada por la Junta Directiva de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL S.A.**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar, como en efecto se acepta, la transferencia a favor de **MINEXX INTERNATIONAL SA** del 99% de participaciones del capital social de **ECUARECURSOS Cia. Ltda.**, compañía domiciliada en la Ciudad de Quito, República del Ecuador, perteneciente al Ing. Byron Valery Vizcaíno Villavicencio, Gerente General de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.) del mismo día.

Sara H. Ortiz
SARA HELENA ORTIZ

Presidente

Adreadna Jissel Gonzalez
ADREADNA JISSEL GONZALEZ

Secretaria

Notaria 5ta
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

La suscrita secretaria ADREADNA JISSEL GONZALEZ, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos y libros de registro de la sociedad

Adreadna Jissel Gonzalez
ADREADNA JISSEL GONZALEZ
Secretaria

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula N.º 4-187-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá

15 ABR. 2010

Testigos

[Signature]
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**
3. quien actúa en calidad de NOTARIO

4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 15/04/2010
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 131-D NI / # Rec.: 308989



[Signature]
Firma del Funcionario
Firma Autorizada





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

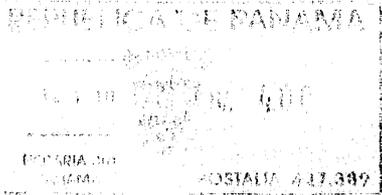
TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA 3,268 14 DE Abril 10^a
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ 20_____

POR LA CUAL Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA.**



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

(3,268)

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA**.

Panamá, catorce (14) de Abril de dos mil diez (2010)

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), comparecieron personalmente la Licenciada **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410), persona a quien conozco, miembro de la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**, en su calidad de Agente Residente, debidamente autorizada para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - Esta minuta ha sido refrendada por la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**.

Advertí a los comparecientes que copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores **GABRIEL DE LEÓN LORENZO**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. (3,268)

(FDOS.) MARIA ALEJANDRA EISENMANN -----

GABRIEL DE LEÓN LORENZO -----

CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON -----

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR - NOTARIO TERCERO DE CIRCUITO -----

=====

----- ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -----

----- MINEXX INTERNATIONAL, S.A. -----

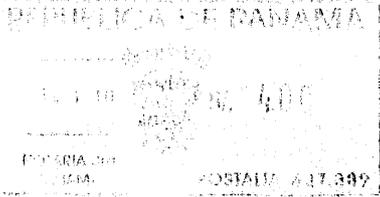
A las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), se reunieron los accionistas de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, con el fin de celebrar una reunión. -----

Presidió la reunión la presidenta de la sociedad **SARA HELENA ORTIZ**, quién abrió la sesión y actuó como Secretaria **ADREADNA JISSEL GONZALEZ**, quien levantó el acta y manifestó que se encontraban presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, renunciando así al derecho de convocatoria previa.

Verificado el quórum reglamentario, la Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Otorgar Poder General a **JOSE JULIO FABARA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno-siete-cero-tres-tres-uno-cero-cero-siete-seis (1703310076), para representar a la empresa **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, en la República de Panamá, para que dentro de la República del Ecuador, represente a la mencionada empresa contestando demandas y cumpliendo las obligaciones respectivas, en los términos previstos en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, ámbito que, entre otros, comprenderá la facultad de realizar los siguientes actos: -----

PRIMERO: Cobrar y percibir dinero o bienes que se adeudaren a la Mandante por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso. -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO -----
----- (3,268) -----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA**. -----

----- Panamá, catorce (14) de Abril de dos mil diez (2010) -----

=====

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), comparecieron personalmente la Licenciada **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410), persona a quien conozco, miembro de la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**, en su calidad de Agente Residente, debidamente autorizada para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - Esta minuta ha sido refrendada por la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**. -----

Advertí a los comparecientes que copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores **GABRIEL DE LEÓN LORENZO**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. ----- (3,268) -----

(FDOS.) MARIA ALEJANDRA EISENMANN -----

GABRIEL DE LEÓN LORENZO -----

CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON -----

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR - NOTARIO TERCERO DE CIRCUITO -----

=====

----- **ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD** -----

----- **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

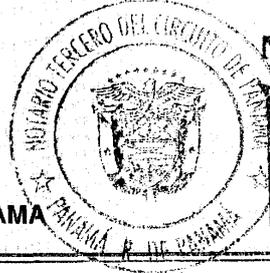
A las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), se reunieron los accionistas de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, con el fin de celebrar una reunión. -----

Presidió la reunión la presidenta de la sociedad **SARA HELENA ORTIZ**, quién abrió la sesión y actuó como Secretaria **ADREADNA JISSEL GONZALEZ**, quien levantó el acta y manifestó que se encontraban presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, renunciando así al derecho de convocatoria previa.

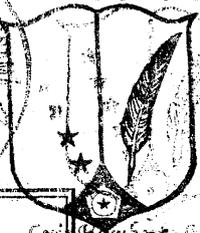
Verificado el quórum reglamentario, la Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Otorgar Poder General a **JOSE JULIO FABARA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno-siete-cero-tres-tres-uno-cero-cero-siete-seis (1703310076), para representar a la empresa **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, en la República de Panamá, para que dentro de la República del Ecuador, represente a la mencionada empresa contestando demandas y cumpliendo las obligaciones respectivas, en los términos previstos en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, ámbito que, entre otros, comprenderá la facultad de realizar los siguientes actos: -----

PRIMERO: Cobrar y percibir dinero o bienes que se adeudaren a la Mandante por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso. -----



Notaria 5ta



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

(3,268)

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA**.

Panamá, catorce (14) de Abril de dos mil diez (2010)

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), comparecieron personalmente la Licenciada **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410), persona a quien conozco, miembro de la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**, en su calidad de Agente Residente, debidamente autorizada para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - Esta minuta ha sido refrendada por la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**.

Advertí a los comparecientes que copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores **GABRIEL DE LEÓN LORENZO**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. (3,268)

(FDOS.) MARIA ALEJANDRA EISENMANN -----

GABRIEL DE LEÓN LORENZO -----

CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON -----

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR - NOTARIO TERCERO DE CIRCUITO -----

=====

----- **ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD** -----

----- **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

A las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), se reunieron los accionistas de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, con el fin de celebrar una reunión. -----

Presidió la reunión la presidenta de la sociedad **SARA HELENA ORTIZ**, quién abrió la sesión y actuó como Secretaria **ADREADNA JISSEL GONZALEZ**, quien levantó el acta y manifestó que se encontraban presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, renunciando así al derecho de convocatoria previa.

Verificado el quórum reglamentario, la Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Otorgar Poder General a **JOSE JULIO FABARA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno-siete-cero-tres-tres-uno-cero-cero-siete-seis (1703310076), para representar a la empresa **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, en la República de Panamá, para que dentro de la República del Ecuador, represente a la mencionada empresa contestando demandas y cumpliendo las obligaciones respectivas, en los términos previstos en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, ámbito que, entre otros, comprenderá la facultad de realizar los siguientes actos: -----

PRIMERO: Cobrar y percibir dinero o bienes que se adeudaren a la Mandante por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso. -----



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

y, de ser el caso, ratificar tales comparecencias, incluso en casos anteriores al otorgamiento de este poder. -----

QUINTO: Realice cualquier tipo de trámite o solicitud ante cualquier persona natural o jurídica, institución u organismo, público o privado, nacional o extranjero, incluyendo, sin ser restrictivos, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás Municipios, Ministerios y Consejos Provinciales de la República del Ecuador, necesarios para el cumplimiento de obligaciones de la Mandante. -----

SEXTO: Prometer transferir y/o Transferir, a cualquier título, incluso gratuito, las acciones o participaciones se propiedad de la Mandante sociedades mercantiles ecuatorianas de las cuales sea accionista o socio la Mandante o a cualquier otro organismo estatutario de una persona jurídica de la cual la Mandante sea miembro, incluyendo derechos de beneficiario en negocios fiduciarios. -----

SÉPTIMO: En defensa de los intereses de la Mandante, proponga demandas, acciones y recursos civiles, penales, constitucionales, contencioso administrativos, fiscales, así como, transe, sometan los conflictos a cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, etcétera, o los conteste ante las competentes autoridades judiciales, arbitrales y administrativas que se requiera. Para el efecto, el Mandatario queda debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste para el fiel cumplimiento de este mandato, debiendo delegar la procuración judicial en favor de un abogado o de varios abogados en libre ejercicio profesional, a su elección. -----

El Mandatario podrá hacer a nombre de la Mandante todo aquello que sea preciso para cumplir a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento, a fin de proteger sus derechos e intereses, por ello, ninguna persona u organismo público o privado, nacional o extranjero podrá alegar insuficiencia de poder, dentro del ámbito de las atribuciones encomendadas. -----

Se concede al Mandatario la facultad de delegar este poder total o parcialmente. -----

El Mandatario por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante. -----

Este mandato, por su naturaleza, es indefinido, sin perjuicio de que sea revocado por la Mandante.

La cuantía del contrato es de naturaleza indeterminada. -----

SEGUNDO: Facultar a la firma forense **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES (EAC)**, para que comparezca ante notario público y protocolice la presente acta. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día. -----

(Fdos.) **SARA HELENA ORTIZ** ----- **ADREADNA JISSEL GONZALEZ** -----

Presidenta ----- Secretaria -----

La Secretaria de la reunión certifica que esta acta es fiel copia de su original. -----

(Fdo.) **ADREADNA JISSEL GONZALEZ** -----

Secretaria -----

Esta minuta ha sido elaborada y refrendada por la Licenciada **MARÍA ALEJANDRA EISENMANN**, abogada en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410). -----

Concuerda con su original esta copia que sello, expido y firmo en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010). -----



1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 15/04/2010
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 308900/C / # Rec.: 120/AS
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario Julio M. Meloy

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 ..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ^{Wila} ~~Luis Humberto Navas D~~
 2 Cárdenas Vásquez, protocolizo en el Registro de Escrituras ^{Quito - Ecuador}
 3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Acta de
 4 Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad Minexx
 5 Internacional S.A., y otorgamiento de Poder General a favor
 6 de JOSÉ JULIO FABARA, en cinco fojas útiles y con esta
 7 fecha.- Quito, a tres de mayo del año dos mil diez.-

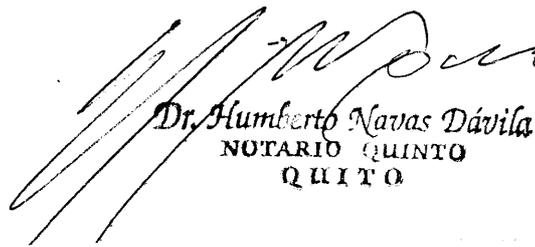
8
9
10

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

11
12
13
14

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{Uta} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

15
16
17
18
19
20
21


 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

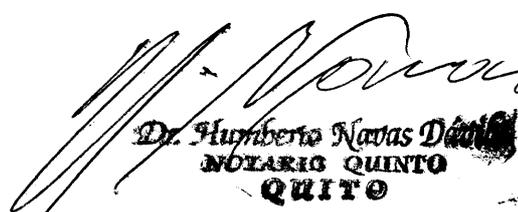
Notaría 5ta

 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

22
23

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3r} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

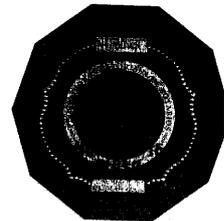
24
25
26
27
28


 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

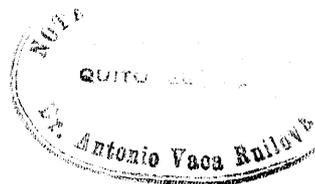
Notaría 5ta

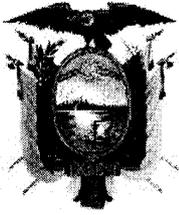
 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ECUARECURSOS CIA. LTDA., de fecha 16 de Noviembre de 2009, de la Cesión de participaciones que otorga Byron Valery Vizcaino Villavicencio e Ivonne Cevallos López a favor de la Compañía MINEXX INTERNATIONAL S.A., constante del presente instrumento público. Quito a catorce de Julio del año dos mil diez.



Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3990 del Registro Mercantil de tres de diciembre de dos mil nueve, fs. 3735 vta., Tomo 140, correspondiente a la Compañía "ECUARECURSOS CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

